



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 2
FRE 3876/2020/BLM

jfformosa2.secpenal@pjn.gov.ar
Formosa.



Señor Intendente
Ciudad de Clorinda-Provincia de Formosa
Sr Manuel Celauro
SU DESPACHO /

Me dirijo a Ud. en el Expte N° FRE 3876/2020, caratulado: "BENEFICIARIO: HABEAS CORPUS PLURINDIVIDUALS/HABEAS CORPUS", registro de este Juzgado Federal N° 2 de Formosa sito en calle Mitre N° 839 de esta ciudad de Formosa, a cargo por subrogación legal del Dr. Fernando Carbajal, Secretaría Penal a mi cargo, a fin de hacerle saber la providencia dictada en autos, que en lo pertinente dice: "Formosa. Por recibida la presentación de Habeas Corpus que antecede. De conformidad a lo normado en el art. 11 de la Ley 23.098, requiérase a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Formosa y al Intendente de la localidad de Clorinda, eleve previo a la audiencia fijada en el párrafo siguiente un informe pormenorizado respecto a la prohibición de egreso de dicha ciudad de los ciudadanos mencionados en el escrito del cual surjan los hechos, resoluciones, normativas, etc que imposibilitarían que el mismo egrese e ingrese a dicha localidad. Requiérase también a la Fiscalía de Estado referida, informe si ha dado cumplimiento al art. 21 de los Decretos Presidenciales N° 875/20 y 956/2020, y en caso afirmativo acompañe la documental pertinente. Fíjese audiencia para el día 02/12/2020 09:30hs. (art. 13 ley 23.098) a la que deberán comparecer y/o conectarse virtualmente, mediante la plataforma digital JITSÍ, los abogados accionantes de los Habeas Corpus - quienes deberán asegurar que los beneficiarios se conecten en la fecha y hora



de la misma y a la Sra. Fiscal de Estado, Dra. Stella Maris Zabala de Copes. A fin de garantizar que la audiencia comience en el horario señalado, los letrados presentantes deberán arbitrar los medios necesarios para que los beneficiarios descarguen previamente en sus celulares la aplicación JITSI, para así poder realizar la conexión virtual o en caso que cuente con una pc la misma deberá tener cámara y micrófono instalados y contar con acceso a internet lo que permitirá el ingreso a la página de la aplicación referida, todo ello de conformidad a lo establecido por la Cámara de Apelaciones de Resistencia Chaco en la resolución dictada en el Expte. 3010/2020/1. Requierase a la Fiscalía de Estado la constitución de domicilio electrónico a efectos de su debida incorporación en el Sistema Lex-100, bajo apercibimiento de ley. En orden a lo expuesto, realícense las notificaciones a través del sistema lex 100 y por vía de correo electrónico según corresponda.
Fdo. Fernando Carbajal - Juez Federal Subrogante”

El informe deberá ser remitido al casilla de correo:
jfformosa2.secpenal@pjn.gov.ar

Saludo a Ud. atentamente.

MARIA BELEN LOPEZ MACE
SECRETARIA DE JUZGADO



#35173692#275180075#20201130133002331